



DECRETO N° 0103
NEUQUÉN, 06 FEB 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 2858-M-18 y el Convenio suscripto con fecha 24 de enero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SMART CITY SOLUTIONS S.A.S.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Municipalidad cederá a la firma Smart City Solutions S.A.S. espacios físicos en los actuales y futuros paradores de autobuses de la ciudad, con el objeto de que esta última instale Totems Led a fin de prestar a la Municipalidad, en forma gratuita, el servicio de Sistema Informativo e Inteligente de Tránsito y Transporte (SIIT);

Que el citado Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su suscripción;

Que previo a su celebración, tomaron conocimiento los señores Secretarios de Movilidad Urbana y de Modernización;

Que por Dictamen N° 069/19, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico - legal al proyecto de convenio;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;


Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto, con fecha 24 de enero de ----- 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SMART CITY SOLUTIONS S.A.S.**, el cual tiene como finalidad la instalación de Totems Led para la prestación, por parte de esta última, del servicio de Sistema Informativo e Inteligente de Tránsito y Transporte (SIIT) en los actuales y futuros paradores de autobuses de la ciudad de Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Modernización, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) a la firma **SMART**


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

CITY SOLUTIONS S.A.S.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Coordinación; de Movilidad Urbana; y de
Modernización.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.-**
CAM.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
GARCÍA
ETCHEVERRY.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2222
Fecha15 / 02 / 2019

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y
SMART CITY SOLUTIONS S.A.S.**

-----En la ciudad de Neuquén, a los *24* días del mes de *ENERO* del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, **Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI, D.N.I. N° 12.820.348**, a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal mediante Acta de la Escribana Titular del Registro N° 9 de la ciudad de Neuquén que lleva el N° 111 de fecha 16 de enero de 2019, y los señores Secretarios de Movilidad Urbana, **Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA, D.N.I. N° 20.689.405**, designado por Decreto N° 1190/15, y de Modernización, **Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY, D.N.I. N° 16.842.806**, designado por Decreto N° 1114/16, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **SMART CITY SOLUTIONS SOCIEDAD POR ACCIÓN SIMPLIFICADA, C.U.I.T. N° 30-71622305-8**, con domicilio en calle Edelman N° 136 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Sr **DARÍO GASTÓN PÉREZ PEÑA, D.N.I. N° 31.771.817**, en su carácter de Socio Administrador titular, conforme Escritura N° 24303 del Registro N° 3 de Centenario, provincia del Neuquén, de fecha 24 de agosto de 2018, en adelante "**LA EMPRESA**", por la otra parte; y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen celebrar el presente Convenio, sujeto a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

1.- "**LA EMPRESA**" es representante exclusiva de la plataforma denominada **TOPA**, para la cual ha estructurado un modelo de negocio y desarrollo de software denominado **SIIT** (Sistema Informativo e Inteligente de Tránsito y Transporte), plataforma que cuenta con varios productos: las **Paradas Tecnológicas (SIPT)** (Sistema Informativo en Paradas Tecnológicas), la plataforma **Topa Flota (TF)**, la cual es un sistema especializado para el monitoreo de flota del transporte público, que se desarrolla a través de **PANTALLAS INTERACTIVAS, GPS y SISTEMA OPERATIVO** denominados **TOTEM**.

2.- En función de la tecnología de que dispone, "**LA EMPRESA**" colaborará con "**LA MUNICIPALIDAD**" para el desarrollo de un plan de optimización en materia vial.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" cederá a "**LA EMPRESA**" espacios físicos en los actuales y/o futuros paradores de autobuses de la ciudad de Neuquén con el objeto de que ésta instale **TOTEMS LED** a fin de prestar a "**LA MUNICIPALIDAD**", en forma gratuita, el servicio de:

SIIT (Sistema Informativo e Inteligente de Tránsito y Transporte) consistente en:
WI FI

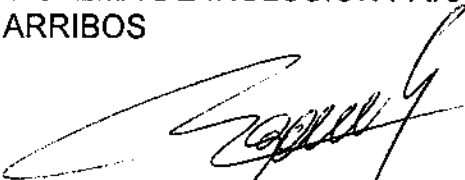
CÁMARAS DE SEGURIDAD

PUERTOS USB

BOTÓN ANTIPÁNICO

SISTEMA DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS NO VIDENTES

ARRIBOS



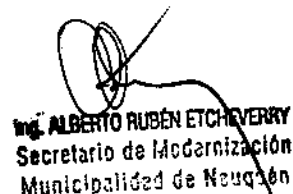
Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
A/C. del Órgano Ejecutivo Municipal



SMART CITY SOLUTIONS S.A.S.
C.U.I.T. 30-71622305-8
PEREZ PEÑA DARIO
Administrador Titular



Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY
Secretario de Modernización
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

RECORRIDO EN TIEMPO REAL.

Asimismo, "LA EMPRESA" se compromete a agregar nuevas aplicaciones, previo consentimiento por escrito de "LA MUNICIPALIDAD", tales como:

CONTADOR DE VEHÍCULOS, SENSORES PARA MEDIR NIVELES DE POLUCIÓN SONORA, CO2, PARTÍCULAS DE POLVO, PH DE LA LLUVIA, ETC., y a cargar los datos y mantener actualizada la información necesaria para la prestación del servicio. -----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" otorgará licencia comercial a "LA EMPRESA" para que ésta emita publicidad a su costo y cargo a través de los TOTEMS LED a instalar, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente. Asimismo, "LA EMPRESA" cederá a "LA MUNICIPALIDAD" veinte (20) minutos diarios para la difusión de temas de interés público y/o información institucional.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo la gestión para que "LA EMPRESA" pueda acceder al uso de los GPS existentes en cada una de las unidades de la flota que se encuentran afectadas al transporte público de la ciudad, o autorizar a "LA EMPRESA" a colocar sus propios dispositivos para el funcionamiento del sistema. -----

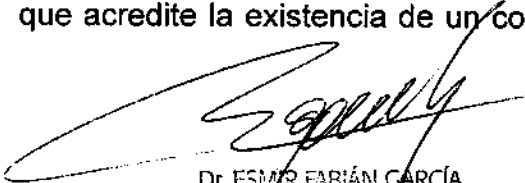
CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo la gestión y pago ante la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-, de la conexión de energía eléctrica en los paradores seleccionados y "LA EMPRESA" abonará el gasto que demande el suministro de electricidad. -----

QUINTA: "LA EMPRESA" podrá instalar los TOTEMS LED en cualquiera de los actuales y/o futuros paradores de autobuses que comprenden el sistema público de transporte de la ciudad. Los referidos TOTEMS LED serán instalados en tres etapas en las ubicaciones definidas conjuntamente entre "LAS PARTES" y conforme se detalla en el ANEXO I del presente. -----

SEXTA: Dentro de los treinta (30) días de contar con energía eléctrica, "LA EMPRESA" se compromete a instalar y poner en funcionamiento un mínimo de cinco (5) TOTEMS LED en los paradores seleccionados, los cuales estarán bajo un periodo de prueba de treinta (30) días corridos desde su instalación y puesta en marcha. Transcurrido dicho plazo, la Subsecretaría de Transporte y Tránsito hará un informe sobre el funcionamiento del sistema. En caso de que el informe sea satisfactorio, "LA EMPRESA" se compromete a instalar en el transcurso del primer año de vigencia del presente Convenio cinco (5) TOTEMS LED más, y en el segundo año un mínimo de diez (10) TOTEMS LED más, totalizando al final del segundo año un mínimo de veinte (20). Los TOTEMS LED instalados estarán en funcionamiento las 24 horas, salvo la información relacionada con el servicio de transporte que funcionará en la franja horaria en que se cumple el mismo.-----

SÉPTIMA: La fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de los TOTEMS LED objeto del presente Convenio será efectuada por "LA EMPRESA" por sí, o a través de la contratista que designe, asumiendo las responsabilidades que de ello se desprendan, entendiéndose que la contratista actúa por cuenta y orden de "LA EMPRESA". -----

OCTAVA: "LA EMPRESA" presentará ante "LA MUNICIPALIDAD" un certificado que acredite la existencia de un contrato de seguro por responsabilidad civil para



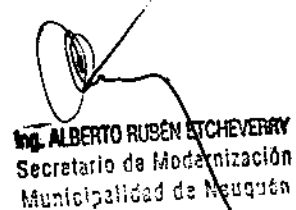
Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



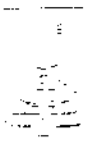
Dr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
A/C. del Órgano Ejecutivo Municipal



SMART CITY SOLUTIONS S.A.S.
CUIF: 30-71622305-8
PÉREZ PEÑA DARIO
Administrador Titular



Sr. ALBERTO RUBÉN ECHEVERRÍA
Secretario de Modernización
Municipalidad de Neuquén



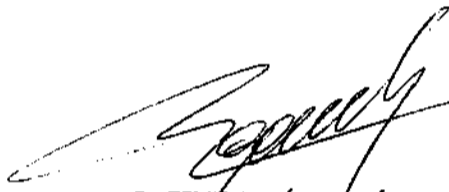
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

cubrir los daños que pudiera causar cada uno de los TOTEMS LED a cosas o terceros. Asimismo, mantendrá indemne a "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier reclamo por daños efectuados a los TOTEMS LED por hechos de terceros, caso fortuito o fuerza mayor. -----


NOVENA: El plazo de vigencia del presente Convenio será de cuatro (4) años a partir de la fecha de suscripción. El incumplimiento de "LAS PARTES" a las Cláusulas del presente Convenio dará lugar a la otra a rescindir el mismo, previa notificación con una antelación de treinta (30) días. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES" sin causa, una vez transcurridos dos (2) años desde su vigencia y previa notificación a la otra con una antelación de noventa (90) días.-----

DÉCIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra.-----

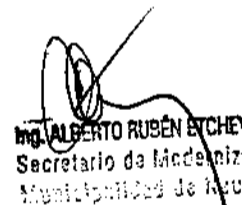
En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados. (EXPTE. OE N° 2858-M-18).-----
 ///GP.-


 Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén




 Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
 Presidente del Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Neuquén
 A/C. del Órgano Ejecutivo Municipal


 SMART CITY SOLUTIONS S.A.S.
 CUIT. 30-71622305-8
 PÉREZ PEÑA DARIO
 Administrador Titular


 Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHERRAY
 Secretario de Modernización
 Municipalidad de Neuquén



0103/19

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I

Primera Etapa: Se instalarán cinco (5) TOTEMS LED en:

- 1 - Mitre entre Corrientes y Av. Olascoaga
- 2 - Sarmiento entre Av. Olascoaga y San Luis
- 3 - Sarmiento entre San Luis y La Pampa
- 4 - Belgrano esquina Hipólito Yrigoyen.
- 5 - Av. Argentina y Julio A. Roca - MUNICIPALIDAD

Segunda Etapa: Se instalarán cinco (5) TOTEMS LED en:

- 1 - Aeropuerto
- 2 - Concejo Deliberante
- 3 - ETON
- 4 - Paseo de la Costa
- 5 - Alto Comahue Shopping - COTO

Tercera Etapa:

Las ubicaciones de los diez (10) TOTEMS LED restantes serán definidas al momento de la instalación.

DISEÑOS: Características TOTEMS LED

Dimensiones:

- Alto: 3.00 metros
- Ancho: 0.90 metros
- Profundidad: 0.60 metros

Suministro Eléctrico: 220 Volt.

Conexión WIFI: Inalámbrico

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
M.C. del Órgano Ejecutivo Municipal

SMART CITY SOLUTIONS S.A.S.
CUIT: 30-71822305-8
PEREZ PEÑA DARIO
Administrador Titular

Ing. ALBERTO RUBÉN ECHEVERRY
Secretario de Modernización
Municipalidad de Neuquén

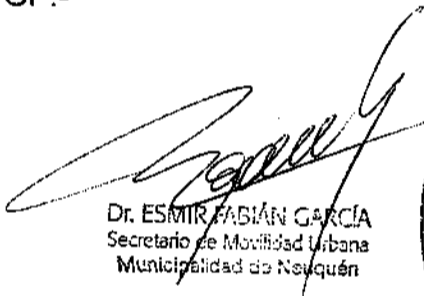
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

cubrir los daños que pudiera causar cada uno de los TOTEMS LED a cosas o terceros. Asimismo, mantendrá indemne a "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier reclamo por daños efectuados a los TOTEMS LED por hechos de terceros, caso fortuito o fuerza mayor. -----

NOVENA: El plazo de vigencia del presente Convenio será de cuatro (4) años a partir de la fecha de suscripción. El incumplimiento de "LAS PARTES" a las Cláusulas del presente Convenio dará lugar a la otra a rescindir el mismo, previa notificación con una antelación de treinta (30) días. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES" sin causa, una vez transcurridos dos (2) años desde su vigencia y previa notificación a la otra con una antelación de noventa (90) días.-----

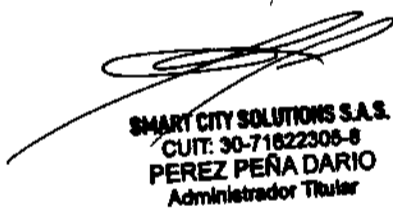
DÉCIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados. (EXPTE. OE N° 2858-M-18).-----
 ///GP.-


 Dr. ESMIR FABIAN GARCIA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén




 Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
 Presidente del Consejo Deliberante
 de la Ciudad de Neuquén
 A/C. del Organismo Ejecutivo Municipal


SMART CITY SOLUTIONS S.A.S.
 CUIT: 30-71622305-8
PEREZ PEÑA DARIO
 Administrador Titular


 Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY
 Secretario de Modernización
 Municipalidad de Neuquén

ANEXO I

Primera Etapa: Se instalarán cinco (5) TOTEMS LED en:

- 1 - Mitre entre Corrientes y Av. Olascoaga
- 2 - Sarmiento entre Av. Olascoaga y San Luis
- 3 - Sarmiento entre San Luis y La Pampa
- 4 - Belgrano esquina Hipólito Yrigoyen.
- 5 - Av. Argentina y Julio A. Roca - MUNICIPALIDAD

Segunda Etapa: Se instalarán cinco (5) TOTEMS LED en:

- 1 - Aeropuerto
- 2 - Concejo Deliberante
- 3 - ETON
- 4 - Paseo de la Costa
- 5 - Alto Comahue Shopping - COTO

Tercera Etapa:

Las ubicaciones de los diez (10) TOTEMS LED restantes serán definidas al momento de la instalación.


DISEÑOS: Características TOTEMS LED

Dimensiones:


- Alto: 3.00 metros
- Ancho: 0.90 metros
- Profundidad: 0.60 metros

Suministro Eléctrico: 220 Volt.

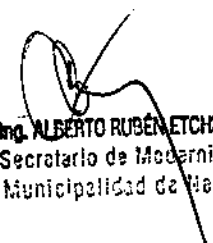
Conexión WIFI: Inalámbrico


 Dr. ESMIR FABIAN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén




 Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
 Presidente del Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Neuquén
 A/C. del Organismo Ejecutivo Municipal


 SMART CITY SOLUTIONS S.A.S.
 CUIT: 30-71622305-6
 PEREZ PEÑA DARIO
 Administrador Titular


 Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY
 Secretario de Modernización
 Municipalidad de Neuquén